

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE DOCUMENTO DE DESTINACIÓN ADUANERA DDA PARA ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL EN PUNTOS DE CONTROL CUARENTENARIO DE ACCESO AL PAÍS.
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO
Descripción	Documento habilitante para proceder al trámite de nacionalización realizado por ADUANA, emitido a partir de la revisión documental e inspección física de los animales vivos o mercancías pecuarias a importarse. Garantizar el acceso a mercados internacionales de animales, productos y subproductos de origen animal certificando su calidad sanitaria, a través de la homologación de requisitos para el mejoramiento de los flujos comerciales pecuarios.
¿A quién está dirigido?	Usuarios personas naturales: Ciudadanos ecuatorianos mayores de 18 años Usuarios personas jurídicas: Legalmente constituidas Usuarios entidades gubernamentales: Instituciones del sector público Usuarios entidades ONGs: No aplica Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Documentos de destinación aduanera DDA
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Permiso zoosanitario de importación de mercancías pecuarias 2. Certificado Zoosanitario de Exportación original del país de origen 3. Manifiesto de carga internacional 4. Factura comercial

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario debe registrarse en el sistema ECUAPASS en la siguiente dirección electrónica <https://portal.aduana.gob.ec/>
2. Cargar los requisitos en la solicitud de Documento de Destinación Aduanera DDA - en el sistema ECUAPASS.
3. Trámite aprobado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El usuario puede generar la solicitud en el sistema las 24 horas del día en la provincia donde está ubicado el puesto de control fronterizo por donde ingresa la mercancía, la inspección física del producto tiene que coordinarse con SENAE según el horario de atención de esta institución en cada puesto de control fronterizo.

El usuario debe generar la solicitud mínimo 72 horas antes del arribo de la mercancía con la finalidad de que el Inspector de la Agencia pueda realizar la revisión documental oportunamente y coordinar la inspección física con SENAE.

El importador deberá notificar por correo electrónico 72 horas antes del arribo de la mercancía al Inspector de la Agencia en el punto de control fronterizo por donde ingresa el producto; caso contrario se tardará 72 horas para la inspección.

Base Legal

- [Reglamento General de la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria](#). Art. Reglamento.
- [Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria](#). Art. Ley.
- [Decisión 737 Reglamento andino de cuarentena para el comercio o la movilización intrasubregional y con terceros países de animales terrestres y sus productos..](#) Art. Artículo 26, 47..
- [Manual General de cuarentena animal](#). Art. manual.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gloria Camacho

Correo Electrónico: gloria.camacho@agrocalidad.gob.ec

Teléfono: 593 023828860 2012-2013

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	408
2026	07	0	360
2026	06	0	351
2026	05	0	384
2026	04	0	299
2026	03	0	342
2026	02	0	168
2026	01	0	375
2025	12	0	146
2025	11	0	230
2025	10	0	277
2025	09	0	363
2025	08	0	289
2025	07	0	329
2025	06	0	314
2025	05	0	349
2025	04	0	305
2025	03	0	309
2025	02	0	168
2025	01	0	348
2024	12	0	178
2024	11	0	232
2024	10	0	255
2024	09	0	256

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	260
2024	07	0	243
2024	06	0	205
2024	05	0	277
2024	04	0	229
2024	03	0	238
2024	02	0	204
2024	01	0	303
2023	12	0	175
2023	11	0	279
2023	10	0	229
2023	09	0	206
2023	08	0	151
2023	07	0	163
2023	06	0	193
2023	05	0	254
2023	04	0	218
2023	03	0	239
2023	02	0	195
2023	01	0	231
2022	12	0	152
2022	11	0	237
2022	10	0	207
2022	09	0	233

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	220
2022	07	0	217
2022	06	0	212
2022	05	0	217
2022	04	0	173
2022	03	0	216
2022	02	0	167
2022	01	0	320
2021	12	0	146
2021	11	0	211
2021	10	0	201
2021	09	0	150
2021	08	0	245
2021	07	0	180
2021	06	0	200
2021	05	0	179
2021	04	0	163
2021	03	0	178
2021	02	0	129
2021	01	0	216
2020	12	0	126
2020	11	0	153
2020	10	0	150
2020	09	0	180

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	08	0	122
2020	07	0	133
2020	06	0	119
2020	05	0	144
2020	04	0	131
2020	03	0	192
2020	02	0	139
2020	01	0	216
2019	12	0	94
2019	11	0	193
2019	10	0	161
2019	09	0	190
2019	08	0	190
2019	07	0	185
2019	06	0	168
2019	05	0	155
2019	04	0	183
2019	03	0	128
2019	02	0	154
2019	01	0	152
2018	08	0	1253
2017	12	0	1635